



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



EXPEDIENTE 0010-2019-PI/TC
CIUDADANOS
AUTO 2 – CALIFICACIÓN

AUTO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 3 de febrero de 2020

VISTA

La demanda de inconstitucionalidad interpuesta por más de 5000 ciudadanos contra la Ley 30014, “Ley de delimitación territorial de la provincia de Barranca, en el departamento de Lima, con las provincias de Huarney, Bolognesi y Ocros, en la región Ancash, en el Sector Punta La Litera-Cerro Pacayhuain”; y,

ATENDIENDO A QUE

1. Mediante el auto de fecha 03 de junio de 2019, se declaró inadmisibile la demanda de inconstitucionalidad interpuesta por más de 5000 ciudadanos contra la Ley 30014, debido a que en la demanda no se adjuntó la certificación de las firmas expedidas por el Jurado Nacional de Elecciones, no se identificó claramente a la persona a quien confirieron su representación y no se indicaron los fundamentos constitucionales en que sustentan la pretensión.

2. El último párrafo del artículo 103 del Código Procesal Constitucional establece lo siguiente:

El Tribunal concederá un plazo no mayor de cinco días si el requisito omitido es susceptible de ser subsanado. Si vencido el plazo no se subsana el defecto de inadmisibilidad, el Tribunal, en resolución debidamente motivada e inimpugnable, declara la improcedencia de la demanda y la conclusión del proceso.

3. En el presente caso se advierte que, mediante el oficio 250-2019-SR/TC, fechado el 01 de agosto de 2019, este Tribunal notificó el auto de fecha 03 de junio de 2019, que declaró inadmisibile la demanda a Yoner Victoriano Rodríguez Marcelo, quién figuraba como representante de los ciudadanos recurrentes.
4. Sin embargo, al haber transcurrido el plazo previsto en el artículo 103 del precitado código, y no habiéndose cumplido con subsanar la omisión advertida, corresponde hacer efectivo el apercibimiento dispuesto en la parte resolutive del auto de fecha 03 de junio de 2019; y, en ese sentido, declarar improcedente la demanda.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú,



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



EXPEDIENTE 0010-2019-PI/TC
CIUDADANOS
AUTO 2 - CALIFICACIÓN

RESUELVE

Declarar **IMPROCEDENTE** la demanda de inconstitucionalidad interpuesta por más de 5000 ciudadanos contra la Ley 30014, "Ley de delimitación territorial de la provincia de Barranca, en el departamento de Lima, con las provincias de Huarmey, Bolognesi y Ocos, en la región Ancash, en el Sector Punta La Litera-Cerro Pacayhuain".

Publíquese y notifíquese.

SS.

LEDESMA NARVÁEZ

FERRERO COSTA

MIRANDA CANALES

BLUME FORTINI

RAMOS NÚÑEZ

SARDÓN DE TABOADA

ESPINOSA-SALDAÑA BARRERA

[Handwritten signatures and initials over the list of judges]

[Large handwritten signature]

PONENTE
ESPINOSA-SALDAÑA BARRERA

Lo que certifico:

[Handwritten signature]
Flavio Reátegui Apaza
Secretario Relator
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL